FECHA:	3 DE JULIO 2026
N° CONTRATO	2026-PS-117
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
IDENTIFICACION:	32.143.640
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS DE PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO", FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 028/2026.
PLAZO:	SE ESTABLECE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DE ACTA DE INICIO
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($49.000.000).

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ** , identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con CC N° **32.143.640** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico **,** que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS DE PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO", FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 028/2026.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como alcance brindar apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de jornadas de promoción orientadas a la prevención de violencias dentro del contexto familiar, mediante la implementación de rutas de atención integral lideradas por la Comisaría de Familia del Municipio de Peque.

Asimismo, comprende el apoyo a las actividades institucionales que requieran presencia en territorio, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Comisaría de Familia, ampliar la cobertura de atención y facilitar el acceso de la población a los servicios de orientación, acompañamiento y atención integral que presta la entidad en el marco de sus competencias legales.
A través de la ejecución del presente contrato se proyecta beneficiar aproximadamente a doscientas (200) familias del Municipio de Peque mediante el desarrollo de jornadas de promoción orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, y la implementación de rutas de atención integral.

No obstante, esta cifra constituye una estimación y no una obligación contractual de resultado, toda vez que el número de familias atendidas dependerá de las necesidades identificadas en el territorio, de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato y de los requerimientos de intervención definidos por la Comisaría de Familia en cumplimiento de sus funciones.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	Suministro de refrigerios e hidratación para usuarios; NNA y familias asistentes a talleres de fortalecimiento de crianza positiva, prevención VIF, 1. y actividades desarrolladas por la Comisaría de Familia en la zona rural del municipio, consistente en un producto de panadería (almojábana, pan de queso o buñuelo) y una bebida envasada (jugo en caja de 200 ml, botella de agua de 300 ml).	Unidad	840
2.	Apoyo logístico para el desplazamiento de la Psicóloga y la Trabajadora Social, y eventualmente de la Comisaria de Familia, mediante moto-taxi o camioneta según la zona, para la realización de visitas domiciliarias ordenadas en procesos de verificación de derechos, ingreso de NNA a medidas de protección y seguimiento a las medidas de protección, en las diferentes veredas, corregimientos, sectores rurales, barrios del municipio y municipios fuera de la jurisdicción, de acuerdo con las necesidades del servicio y los trayectos definidos por el supervisor del contrato.	Trayecto (Ida y regreso)	210
3.	Suministro de material para actividades de atención a usuarios y talleres: Las cantidades indicadas corresponden al total requerido por la entidad y deberán entregarse en una sola entrega. **1.** Rollo de papel kraft de 60 gramos, continuo, de 18 pulgadas de ancho x 180 metros de longitud. **2.** Vinilos grandes de 1 litro (1000 ml), tres (3) unidades en colores amarillo, azul y rojo. **3.** Caja de marcador permanente grueso color negro x 12 unidades. **4.** (5) Marcadores resaltadores de diferentes colores punta gruesa. **5.** Caja de lapiceros color negro punta 0.7 x12, cuatro (4) cajas. **6.** Pegante Colbón para papel de 1 kg.	Global	1

	7. Cinta adhesiva transparente Tesa x 40 metros. **8.** Kit de pinceles x 12 unidades, con mango de madera y cerdas suaves, en diferentes tamaños (delgados y gruesos), para actividades de pintura y manualidades. **9.** Resma tamaño carta x 500 hojas, medidas 21,6 x 27,9 cm (8,5 x 11 pulgadas), gramaje de 75 g/m², fabricada con fibra virgen de caña de azúcar. **Cantidad requerida:** Tres (2) resma. **10.** (2 paquetes) Post-it o notas adhesivas		

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la entidad.
2. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables, incluyendo lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los participantes durante la ejecución de las actividades.
8. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por la entidad para el seguimiento y supervisión del contrato.
9. Permitir la vigilancia y control por parte de la entidad contratante y los organismos de control.
10. Utilizar adecuadamente los recursos asignados, garantizando su correcta ejecución y destinación.
11. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
12. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la entidad contratante.
13. Garantizar la correcta ejecución de los componentes logísticos contratados, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con el suministro de todos los bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando la calidad y funcionalidad de los mismos para el desarrollo de las jornadas.
2. Articular con la supervisión del contrato y el equipo profesional de la Comisaría de Familia la planeación operativa, cronogramas de trabajo y la logística necesaria para el despliegue de las rutas de atención integral.
3. Garantizar la disposición permanente de los medios audiovisuales, materiales pedagógicos, apoyo alimenticio e hidratación, transporte y demás elementos requeridos para el normal desarrollo de las actividades programadas.
4. Atender de manera inmediata las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas a la correcta ejecución logística y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la administración municipal.
5. El contratista deberá acreditar, en cada una de las cuentas de cobro o facturas presentadas, el cumplimiento del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifique

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones:
El Municipio se obliga a:

1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual,
2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida,
3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista
4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

El Contratista: Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance:
1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Mantener comunicación con el Municipio, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
4) Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato.

SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de

CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($49.000.000) y su **forma de pago** será cancelado mediante **pagos parciales**, de acuerdo con el avance y ejecución de las visitas y actividades de apoyo logístico efectivamente realizadas por el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: Se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de CINCO (5) MESES CALENDARIO o hasta agotar los recursos económicos destinados, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta y firma de acta de inicio, previa aprobación de los amparos y requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley. No obstante, estas podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, o por las causales establecidas en la Ley.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

NOVENA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en

las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DUODÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, según Certificado de disponibilidad No. 00341 del 22 de junio 2026 y Registro Presupuestal No. 00561 del 3 de julio 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. (…)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, para la ejecución del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y 90 días más.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **secretaria general y de gobierno**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada –

diligenciar formato No 1, Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra., Autorización de la Junta o Asamblea de Socios- Si aplica para este caso en particular., Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días-Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación- Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales- RUT debidamente clasificado en según - UNSPSC versión 4., deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes, Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad- Diligenciar y firmar Formato No. 2, Certificado de Responsabilidad Fiscal- Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co, Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co, Certificado de no sanciones o incumplimiento-Diligenciar y Firmar Formato No.3, Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades-Diligenciar y Firmar Formato No. 4, Certificados antecedentes judiciales, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal, Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 - Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC, Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)- Página https://www.redam.gov.co/, Cédula de Ciudadanía- Fotocopia del proponente o del Representante Legal,

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.
VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 2027

LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
CC: 32.143.640
Contratista